



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de
Santiago de Tolú
Código No. 708204089001



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ
Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO

Radicación: 2024-00043-00

Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandados: KEVIN DE JESÚS MORELO GONZALEZ Y ROSA LUISA
GONZÁLEZ HERAZO

Asunto: Librar mandamiento de pago

MARÍA CAMILA GUARÍN BAUTISTA, abogada en ejercicio identificado con la C.C. N° 1.090.526.736 de Cúcuta (N. De S/der), actuando en calidad de Apoderada Judicial de la sociedad Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento identificada con el NIT N°900.515.759-7 con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Representada Legalmente por el señor JAIDER MAURICIO OSORIO SÁNCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga(S/der), en calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente interpone Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía en contra del señor **KEVIN DE JESÚS MÓRELO GONZÁLEZ**, mayor de edad identificado con C.C. N° 1.005.745.822 en calidad de Deudor, la señora **ROSA LUISA GONZÁLEZ ERAZO**, mayor de edad identificada con C.C. N° 23.217.420 en calidad de Codeudora, domiciliados en SANTIAGO DE TOLÚ SUCRE donde se desprende la existencia de una OBLIGACIÓN CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE de pagar una suma líquida de dinero a la parte demandante de conformidad con los artículos 422 y 430 del C.G.P, ley 820 de 2003, y siendo este juzgado competente para conocer de la acción por razón de la cuantía y el domicilio de los demandados, este despacho,

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva singular de menor cuantía, en contra de los demandados **KEVIN DE JESÚS MORELO GONZÁLEZ**, mayor de edad identificado con C.C. N° 1.005.745.822 y **ROSA LUISA GONZÁLEZ HERAZO**, mayor de edad identificada con C.C. N° 23.217.420 por las siguientes sumas:

- TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS/CTE. (\$31.753.738) por concepto de saldo a capital contenido en el **pagaré N° 99927166455676237** suscrito el 22 de agosto de 2022. Más los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por la Supe financiera.
- CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS/CTE. (\$4.625.822) por concepto de intereses remuneratorios, valor que fue liquidado al 29.00% Tasa Efectiva Anual, rubro que es liquidado desde el día 22 de agosto de 2022 y hasta el día 10 de abril de 2024 contenida en el **pagaré N° 99927166455676237**



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de
Santiago de Tolú
Código No. 708204089001



- SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS/CTE. (\$604.800) por concepto de seguros, contenida en el pagare N° 99927166455676237 valor liquidado con corte al día 10 de abril de 2024
- Por los intereses moratorios sobre el valor de capital causados desde el 11 de abril de 2024 a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera y hasta que satisfagan las pretensiones.
- Más las costas y agencias en derechos

Todo lo deberá pagar el ejecutado, en un término de cinco (5) días tal como lo establece el artículo 431 del C.G.P

SEGUNDO: Tramítese el proceso ejecutivo, previsto en la Sección Segunda Título Único Capítulo I, del código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto personalmente al demandado o en la forma establecida en los artículos 291,292 y 301 del Código General del Proceso.

CUARTO: Acéptese la declaración de custodia de documentos hecha por el apoderado demandante conforme a los artículos 84 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: Archívese copia de la demanda.

SEXTO: Reconózcase y téngase a la doctora **MARÍA CAMILA GUARÍN BAUTISTA**, abogada en ejercicio identificada con la C.C. N° 1.090.526.736 de Cúcuta (N. De S/der) y portador de la TP. N° 413.185 del C.S. de la J como abogada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **611337851be537e85431783bd24f6471935e0a071e35885e7c9f0c88184068b2**

Documento generado en 22/04/2024 02:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>